

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R No. 20/2023

Toluca de Lerdo, México, a 28 de abril de 2023.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE AGREGAN NUEVAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD A SISTEMAS INTERNOS A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECIDAS EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL USO DE BIENES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.
- II. El artículo 106 fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, establece como prerrogativa y obligación del Consejo de la Judicatura, establecer el uso estratégico de las tecnologías de la información y comunicaciones, en los procesos jurisdiccionales y demás actividades de carácter administrativo.

En ese orden de ideas, el Plan Estratégico 2020 – 2025, instrumento de planeación que conjunta los objetivos, estrategias y líneas de acción que conducirán el actuar del Poder Judicial; establece en su Eje Rector IV “Modernización Institucional Judicial”, punto 15. *Integrar el Programa de Riesgos y Seguridad en materia de tecnologías de la información y comunicaciones*; lo que perfila la Misión y Visión del Poder Judicial del Estado de México, lo cual, conlleva como parte de esta acción, la actualización y el estricto cumplimiento de la normatividad para el uso de los bienes, equipo, tecnología, sistemas y todos aquellos servicios informáticos institucionales.
- III. El Poder Judicial del Estado de México, atraviesa un proceso de transformación constante, por lo que ha privilegiado el uso de las tecnologías de la información; como consecuencia de ello, entre otras, se han desarrollado diversos sistemas informáticos que coadyuvan en la impartición de la justicia en los diversos órganos jurisdiccionales y administrativos.
- IV. Por lo expuesto, se considera necesario generar las acciones de ciberseguridad, bajo los estándares internacionales de la Norma Certificable ISO/IEC-27001, que supone aspectos de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, mediante la implementación de un sistema de gestión de seguridad.
- V. En tal contexto, en el ámbito de sus atribuciones, la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico, realizó una revisión a los Lineamientos Generales reformados mediante acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de cinco de septiembre de dos mil veintidós, en los que se regula el uso de bienes y servicios informáticos institucionales, a fin de adecuarlos a la Norma ISO/IEC-27001, con el propósito de tener una normativa eficiente de los bienes, equipo, tecnología, sistemas y todos aquellos servicios informáticos institucionales bajo estándares internacionales y buenas prácticas de seguridad de la información.

- VI.** Es por ello por lo que, para dar cumplimiento a los Lineamientos Generales para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos, resulta necesario agregar nuevas Políticas de Seguridad de la Información, con la finalidad de darlas a conocer a las servidoras y los servidores públicos que utilizan las plataformas tecnológicas, en las que se establezcan las políticas de seguridad y autenticación en los sistemas, aumentando con ello, la protección de acceso e información a los recursos tecnológicos.
- VII.** En congruencia con lo anterior, las Políticas de Gestión y Control de Accesos están alineadas a la reforma de la norma ISO/IEC/27001, cuyo objetivo es establecer los lineamientos generales para controlar el acceso lógico a los activos de información y a los activos de tratamiento de la información institucional, esto, bajo la primicia de que todo acceso a los medios de información y sistemas informáticos deberá ser controlado y monitoreado para mantener la integridad, confiabilidad y disponibilidad para alcanzar los objetivos institucionales.
- VIII.** A fin de privilegiar la modernización en la impartición de justicia, que implica adaptarse a los cambios jurídicos y al panorama de ciberseguridad; se considera necesario la actualización y emisión de la normatividad correspondiente en materia de seguridad de la información y protección de bienes y servicios informáticos, lo que resulta en reformar los Lineamientos Generales para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos, respecto de las Políticas de Seguridad de la Información para las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se agregan nuevas Políticas de Seguridad a Sistemas Internos a las Políticas de Seguridad de la Información para las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México, establecidas en los Lineamientos Generales para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Poder Judicial del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente las medidas pertinentes para ajustar y hacer cumplir los Lineamientos Generales con la respectiva reforma, la cual, se agrega en documento anexo al presente.

TERCERO. Cualquier situación no prevista en el presente, será resuelta por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

CUARTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se ordena su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.

	Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Lineamientos Generales para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos por las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. Políticas de Seguridad a Sistemas Internos a las Políticas de Seguridad de la Información para las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. - Políticas de Gestión y Control de Accesos	Versión:00 Fecha de última actualización:13/03/2023

Políticas de Seguridad de la Información para las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México

Políticas de Gestión y Control de Accesos

	Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Lineamientos Generales para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos por las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. Políticas de Seguridad a Sistemas Internos a las Políticas de Seguridad de la Información para las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. - Políticas de Gestión y Control de Accesos	Versión:00 Fecha de última actualización:13/03/2023

Contenido

- Introducción..... 3
- Listado de Políticas de Control de Acceso y Autenticación..... 3
- 1.Política General de control de acceso..... 4
- Objetivo de la Política 5
- Alcance..... 5
- Propósito de la Política 5
- Definiciones 6
- Roles y Responsabilidades 7
- Sanciones por incumplimiento. 8
- Revisión de la Política 8
- 1.1. Política de control de acceso 8
- 1.2. Política de acceso a las redes y servicios de red institucionales..... 9
- 1.3. Política de gestión de acceso de usuario..... 9
- 1.4. Política de registro de usuario y anulación de registro..... 10
- 1.5. Política de asignación y revocación de acceso a los sistemas y servicios informáticos institucionales..... 10
- 1.6. Política de gestión de derechos de accesos privilegiados..... 11
- 1.7. Política de gestión de información para la autenticación secreta de las usuarias y los usuarios 11
- 1.8. Política de revisión de derechos de acceso de usuarios 12
- 1.9. Política de responsabilidades de las usuarias y usuarios 13
- 1.10. Política de uso de información y autenticación secreta 13
- 1.11. Política de control de acceso al sistema y a las aplicaciones institucionales..... 14
- 1.12. Política de procedimientos de conexión de inicio de sesión seguro..... 15
- 1.13. Política: Uso de programas de utilidad privilegiados..... 17
- 1.14. Política: control de acceso al código de programas fuente 18
- 1.15. Política: sistema de gestión de contraseñas 19

	Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Lineamientos Generales para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos por las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. Políticas de Seguridad a Sistemas Internos a las Políticas de Seguridad de la Información para las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. - Políticas de Gestión y Control de Accesos	Versión:00 Fecha de última actualización:13/03/2023

Introducción.

Ante la necesidad de prestar más y mejores servicios ha generado que los activos de información y los equipos informáticos sean recursos importantes y vitales de nuestra institución. El buen uso y la disponibilidad que se tenga de ellos hacen que nuestras actividades sean más eficientes y eficaces; es por tal razón que tenemos el deber de preservarlos, utilizarlos y mejorarlos. Esto significa que se deben tomar las acciones apropiadas para asegurar que la información y los sistemas informáticos estén apropiadamente protegidos de muchas clases de amenazas y riesgos tales como fraude, sabotaje, espionaje, extorsión, violación de la privacidad, intrusos, hackers, interrupción de servicio, accidentes y desastres naturales. Por todo lo anterior, se busca implementar nuevas políticas de seguridad informática, las cuáles permitan asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad sobre los activos de información siguiendo los lineamientos propuestos por el estándar ISO/IEC 27001 que normen las actividades relacionadas con los sistemas de información.

Es por lo que en alcance al Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México de fecha 05 de septiembre de 2022 publicado en la gaceta de gobierno el 13 de septiembre de 2022 por el que se reforman diversas disposiciones de Los Lineamientos Generales Para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos y se **Aprueba el Anexo 1. “...Las Políticas de Seguridad de la Información para las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de México...”**; y dando continuidad a las mismas; se generan las **“Políticas de Gestión y Control de Accesos”** para ser agregadas al Anexo en comento; para que pueda ser adoptado por la Institución.

	Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Lineamientos Generales para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos por las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. Políticas de Seguridad a Sistemas Internos a las Políticas de Seguridad de la Información para las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. - Políticas de Gestión y Control de Accesos	Versión:00 Fecha de última actualización:13/03/2023

Listado de Políticas de Gestión y Control de Accesos.

1.1	Política General de Control de Accesos
1.2	Política de acceso a las redes y servicios de red institucionales
1.3	Política de gestión de acceso de usuario
1.4	Política de registro de usuario y anulación de registro
1.5	Política de asignación y revocación de acceso a los sistemas y servicios informáticos institucionales
1.6	Política de gestión de derechos de accesos privilegiados
1.7	Política de gestión de información para la autenticación secreta de las usuarias y los usuarios
1.8	Política de revisión de derechos de acceso de usuarios y usuarias
1.9	Política de responsabilidades de las usuarias y usuarios
1.10	Política de uso de información y autenticación secreta
1.11	Política de control de acceso al sistema y a las aplicaciones institucionales
1.12	Política de procedimientos de conexión de inicio de sesión seguro
1.13	Política de uso de programas de utilidad privilegiados
1.14	Política de control de acceso al código de programas fuente
1.15	Política de sistema de gestión de contraseñas

	Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Lineamientos Generales para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos por las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México.	Versión:00 Fecha de última actualización:13/03/2023
	Políticas de Seguridad a Sistemas Internos a las Políticas de Seguridad de la Información para las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. - Políticas de Gestión y Control de Accesos	

1. Política General de Control de Accesos.

Descripción de la Política.

Todo acceso a los medios de información y sistemas informáticos deberá ser controlado y monitoreado para mantener la integridad, confiabilidad y disponibilidad para alcanzar los objetivos institucionales.

Objetivo de la Política.

Establecer los lineamientos generales para controlar el acceso lógico a los activos de información y a los activos de tratamiento de la información institucional.

Alcance.

- El documento define las "Políticas de Gestión y Control de Accesos" que deberán aplicar a todos los activos de información y se observarán de manera obligatoria a las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de México, a los usuarios externos y proveedores que requieran acceso lógico a la red, recursos de red y/o cualquier sistema de información institucional.
 - Las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de México, los usuarios y usuarias externos y proveedores que hagan uso de bienes y servicios informáticos institucionales estarán obligados a continuar protegiendo la información, cumpliendo estas políticas, inclusive, después de terminar su relación con la institución.

Propósito de la Política.

Proteger los activos de información de las amenazas internas o externas, sean intencionales, naturales o accidentales.

	Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Lineamientos Generales para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos por las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México.	Versión:00 Fecha de última actualización:13/03/2023
	Políticas de Seguridad a Sistemas Internos a las Políticas de Seguridad de la Información para las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. - Políticas de Gestión y Control de Accesos	

Se garantizará:

- Confidencialidad** de la información, de manera que únicamente usuarias y usuarios autorizados tengan acceso.
- Integridad** de la información, evitando su alteración no autorizada.
- Disponibilidad** de la información, asegurando su presencia cuando sea requerida por usuarias y usuarios debidamente autorizados y en un tiempo razonable de respuesta.
- Cumplimiento** de las leyes y regulaciones.
- Entrenamiento** a todas y todos los servidores públicos en el tema de seguridad de la información.

Definiciones:

- Activos de la información.** Es todo activo que contenga información, la cual posee un valor y es necesaria para realizar los procesos de la institución y de soporte;
- Autenticación.** Es el proceso por el cual las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de México y los usuarios y usuarias se identifican de forma inequívoca, es decir, sin duda o equivocación de que es quien dice ser;
- Autorización.** es el proceso por el cual la red de datos autoriza a las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de México identificado a acceder a determinados recursos de la misma;
- Bienes informáticos.** Son todos aquellos componentes que conforman un sistema y comprenden todos los elementos de hardware y software necesarios para cumplir un objetivo determinado;
- Control de acceso.** Se realiza el control físico o lógico de los accesos a los activos de la información, incluyendo por ejemplo acceso físico a los sistemas o aplicaciones institucionales;
- Contraseña.** Conjunto de caracteres que se encuentran asociados a una cuenta de usuario para poder acceder a determinados sistemas y/o servicios;

	Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Lineamientos Generales para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos por las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México.	Versión:00 Fecha de última actualización:13/03/2023
	Políticas de Seguridad a Sistemas Internos a las Políticas de Seguridad de la Información para las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. - Políticas de Gestión y Control de Accesos	

- Información.** Datos contenidos en los documentos, expedientes o archivos que el Tribunal genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier título, en papel o en cualquier medio informático;
- Información Confidencial.** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por contener datos concernientes a una persona identificada o identificable;
- Institución.** Poder Judicial del Estado de México;
- Ley de Responsabilidades.** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- Red.** Conjunto de dispositivos de comunicación y medios de transporte de información;
- Registro.** el proceso mediante el cual la red registra todas y cada uno de los accesos a los registros que realizan las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de México, autorizado o no;
- Servicios informáticos.** Son aquellos servicios que proporciona la DGlyDT, como Internet, intranet, red de datos institucional, telefonía de red y otros;
- Servidoras y servidores públicos.** Servidoras y servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México;
- Persona usuaria.** Servidoras y servidores públicos, prestadores de servicio profesional, de servicio social de prácticas meritorias y de servicio voluntario del Poder Judicial del Estado de México, justiciables o visitantes que requieren de hacer uso de algún servicio de Tecnologías de la Información o bien informático proporcionado por la Institución;
- Proveedor.** Persona física o jurídica que provee o suministra profesionalmente de un determinado bien o servicio a otros individuos o sociedades, como forma de actividad económica y a cambio de una contra prestación.

	Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Lineamientos Generales para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos por las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México.	Versión:00 Fecha de última actualización:13/03/2023
	Políticas de Seguridad a Sistemas Internos a las Políticas de Seguridad de la Información para las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. - Políticas de Gestión y Control de Accesos	

Roles y Responsabilidades.

- El responsable de seguridad de la información debe velar por el cumplimiento de la presente política.
- Propietarios de los activos es responsable por definir y autorizar los derechos y restricciones de acceso a los activos de información, considerando la política de clasificación de la información.
- Dirección de Remuneraciones al Personal es responsable por comunicar a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en tiempo y forma las altas, bajas y modificaciones que sean necesarias en relación al personal para que se gestionen los accesos lógicos en tiempo y forma.
- Responsable designado por la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico se deberá designar personal de cada área involucrada para la asignación del control de los accesos y privilegios a los sistemas de información luego de recibida la autorización correspondiente por parte de los propietarios de los activos.

Sancciones por incumplimiento.

El incumplimiento a las presentes "Políticas de Gestión y Control de Accesos" podrá presumirse como causa de responsabilidad, dependiendo de su naturaleza y gravedad, cuya sanción será aplicada por el área correspondiente.

Revisión de la Política.

Cuando las políticas estén disponibles deben ser modificadas si existen cambios importantes en los procesos institucionales o en su infraestructura tecnológica, de no haber cambios, se debe realizar una revisión anual.

	Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Lineamientos Generales para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos por las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. Políticas de Seguridad e Sistemas Internos a las Políticas de Seguridad de la Información para las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. - Políticas de Gestión y Control de Accesos	Versión:00 Fecha de última actualización:13/03/2023
	Descripción de la Política: Se deberá asegurar el acceso de usuarios y usuarias autorizados mediante métodos de autenticación seguros con la finalidad de prevenir los accesos no autorizados a los sistemas y servicios de información institucionales	

1.1. Política de control de acceso.

Objetivo:

Establecer, documentar y elaborar la política de control de accesos a los medios de información, servicios y recursos tecnológicos de la institución.

Descripción de la Política:

- El acceso a los medios de información, servicios y recursos tecnológicos proporcionados por el Poder Judicial del Estado de México deberán ser otorgados exclusivamente a las servidoras y los servidores públicos que hayan sido permitidos específicamente de acuerdo a sus funciones y responsabilidades.

1.2. Política de acceso a las redes y servicios de red institucionales.

Objetivo:

Normar el acceso a las redes institucionales y los servicios que se brinda a través de las mismas, para garantizar la seguridad de la información.

Descripción de la Política:

El acceso a los medios de información, servicios y recursos tecnológicos proporcionados por la Institución deberán ser otorgados exclusivamente a las servidoras y los servidores públicos que hayan sido permitidos específicamente de acuerdo a sus funciones y responsabilidades.

1.3. Política de gestión de acceso de usuario.

Objetivo:

Establecer e implementar los métodos de autenticación seguros de acceso a la información.

	Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Lineamientos Generales para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos por las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. Políticas de Seguridad e Sistemas Internos a las Políticas de Seguridad de la Información para las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. - Políticas de Gestión y Control de Accesos	Versión:00 Fecha de última actualización:13/03/2023
	Descripción de la Política: Se deberá tener un proceso formal de registro y cancelación (baja de usuario) el cual debe estar conformado mediante un ID de usuario con lo cual se podrá asociar id individuales para identificar a cada servidor o servidora judicial con la finalidad de poder monitorear la actividad y poder detectar que usuarios o usuarias no presentan algún registro y poder proceder con la baja.	

Descripción de la Política:

Se deberá asegurar el acceso de usuarios y usuarias autorizados mediante métodos de autenticación seguros con la finalidad de prevenir los accesos no autorizados a los sistemas y servicios de información institucionales

1.4. Política de registro de usuario y anulación de registro.

Objetivo:

Establecer un proceso de alta y baja de las servidoras y los servidores públicos que hayan sido permitidos específicamente de acuerdo a sus funciones y responsabilidades.

Descripción de la Política:

Se deberá tener un proceso formal de registro y cancelación (baja de usuario) el cual debe estar conformado mediante un ID de usuario con lo cual se podrá asociar id individuales para identificar a cada servidor o servidora judicial con la finalidad de poder monitorear la actividad y poder detectar que usuarios o usuarias no presentan algún registro y poder proceder con la baja.

1.5. Política de asignación y revocación de acceso a los sistemas y servicios informáticos institucionales.

Objetivo:

Definir una adecuada gestión de las cuentas de usuario privilegiado, como forma de prevenir los riesgos ocasionados por el uso de permisos privilegiados.

Descripción de la Política:

- La creación de un nuevo usuario será realizada a través de una solicitud formal de acuerdo con los procedimientos establecidos y bajo la aprobación explícita del responsable del área y del recurso

	Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Lineamientos Generales para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos por las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. Políticas de Seguridad e Sistemas Internos a las Políticas de Seguridad de la Información para las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. - Políticas de Gestión y Control de Accesos	Versión:00 Fecha de última actualización:13/03/2023
	Descripción de la Política: La asignación de contraseñas deberá controlarse a través de un proceso de administración formal para cumplir y garantizar la confidencialidad de la información crítica y secreta.	

informático, de lo contrario no se efectuará el trámite de dicha solicitud. Esto también aplicará a las servidoras y los servidores públicos que han cambiado su función o adscripción de trabajo.

- Debido a lo anterior se deberá realizar una revisión periódica de las altas de las servidoras y los servidores públicos de acuerdo a sus privilegios dentro de la institución.

1.6. Política de gestión de derechos de accesos privilegiados.

Objetivo:

Se deberá restringir y privilegiar y controlar y uso de privilegios a los sistemas.

Descripción de la Política:

- Se deberá identificar, limitar y controlar la asignación y el uso de los accesos privilegiados de cada sistema, proceso o servicio según el área.
- Los responsables o propietarios de cada servicio informático deberán aprobar la asignación de privilegios a usuario y solicitar al área correspondiente su implementación.
- Se deberá definir ID de servidoras y servidores judiciales distintos de las cuentas no privilegiadas
- Se deberá realizar una revisión periódica de las competencias de cada servidor judicial esto para mantener la confidencialidad de los sistemas.

1.7. Política de gestión de información para la autenticación secreta de las usuarias y los usuarios.

Objetivo:

Garantizar que se mantenga la confidencialidad de la información secreta de acceso a las servidoras y los servidores públicos, así como las usuarias y los usuarios externos que hagan uso de los servicios informáticos de la institución.

	Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Lineamientos Generales para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos por las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. Políticas de Seguridad e Sistemas Internos a las Políticas de Seguridad de la Información para las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. - Políticas de Gestión y Control de Accesos	Versión:00 Fecha de última actualización:13/03/2023
	Descripción de la Política: - La asignación de contraseñas deberá controlarse a través de un proceso de administración formal para cumplir y garantizar la confidencialidad de la información crítica y secreta.	

Descripción de la Política:

- La asignación de contraseñas deberá controlarse a través de un proceso de administración formal para cumplir y garantizar la confidencialidad de la información crítica y secreta.
- Deberán tener cláusulas en contratos y condiciones del puesto de trabajo sobre el mantenimiento de las contraseñas o información de autenticación.
- Al establecer una contraseña se deberá garantizar que las usuarias y usuarios las cambien al primer ingreso al sistema.
- Antes de entregar los datos de autenticación se deberá identificar a la servidora y el servidor público y una vez entregada se deberá obtener un acuse de recibo.
- Se deberá configurar contraseñas de acuerdo a lo estipulado en cada sistema de información institucional.
- Las credenciales de autenticación son únicas y no deberán ser compartidas a usuarios o usuarias
- La entrega de los datos de autenticación se deberá realizar por medios seguros y previamente autorizados por la institución.
- Se deberá crear contraseñas temporales de acceso a los sistemas institucionales que serán utilizadas por personal externo y a estas se les aplicarán los privilegios de acuerdo a las actividades que realizarán.

1.8. Política de revisión de derechos de acceso de usuarios.

Objetivo:

Establecer una revisión periódica de los permisos de accesos de las servidoras y los servidores públicos, así como las usuarias y los usuarios externos

	Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Lineamientos Generales para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos por las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México.	Versión:00 Fecha de última actualización:13/03/2023
	Políticas de Seguridad a Sistemas Internos a las Políticas de Seguridad de la Información para las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. - Políticas de Gestión y Control de Accesos	

Descripción de la Política:

- El área de seguridad en informática o el personal responsable de la institución deberá efectuar un proceso de revisión a cierto plazo de tiempo con la finalidad de verificar y validar los privilegios de accesos de los usuarios y así poder tener un control eficaz del acceso a los sistemas de información.
- Deberá realizar una auditoría de los cambios que realicen en los sistemas de información institucional.
- Se deberá aplicar una vigencia o límite a los derechos de acceso con privilegios especiales.
- En caso de entregar una cuenta con privilegios especiales a un tercero; se deberá revisar los cambios aplicados y se procederá a dar de baja la cuenta.

1.9. Política de responsabilidades de las usuarias y usuarios.

Objetivo:

Buscar que, a las servidoras y los servidores públicos, así como las usuarias y los usuarios externos sean responsables de mantener a salvo sus contraseñas o información de autenticación

Descripción de la Política:

- Las servidoras y los servidores públicos, así como las usuarias y los usuarios externos que hagan uso de los servicios informáticos de la institución serán responsables de las credenciales de acceso que les fueron asignadas para su uso, así de los cambios que apliquen en los medios tecnológicos.

1.10. Política de uso de información y autenticación secreta.

Objetivo:

Mantener los sistemas de gestión de contraseñas, de manera que sean interactivos y que aseguren la calidad de las contraseñas.

	Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Lineamientos Generales para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos por las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México.	Versión:00 Fecha de última actualización:13/03/2023
	Políticas de Seguridad a Sistemas Internos a las Políticas de Seguridad de la Información para las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. - Políticas de Gestión y Control de Accesos	

Descripción de la Política:

- Las contraseñas son un medio de validación y autenticación para la identidad de las servidoras y los servidores públicos y con ello también es un medio para establecer privilegios de acceso a los recursos informáticos. El Poder Judicial del Estado de México con sus áreas correspondientes deberá aplicar las normas para el uso de las credenciales de accesos y los factores de autenticación proporcionados a los usuarios finales en base a las mejores prácticas que establezca el área de Seguridad en informática.
- Las servidoras y los servidores públicos y administradores de los sistemas de información deberán seguir las buenas prácticas que se establezcan para la asignación y uso de contraseñas.
- Las servidoras y los servidores públicos y administradores con acceso a los sistemas de información no deberán divulgar y compartir sus datos de acceso.
- Las contraseñas deberán ser configuradas con una fecha de expiración de acuerdo a cada sistema de información. También deberán ser cambiadas cuando se tenga el indicio de un incidente de seguridad que comprometa los sistemas de información institucional.
- Los datos de acceso o contraseñas no deberán de ser registradas en medios escritos.
- Deberán tener una política estándar de calidad para la creación de contraseñas., esto quiere decir que una contraseña debe ser robusta con la finalidad de evitar que puedan ser divulgadas u obtenidas de una manera simple.
- Se deberá mantener un registro de las contraseñas utilizadas, e impedir su reutilización.
- Las servidoras y los servidores públicos tendrán la obligación de reportar cualquier incidente de seguridad relacionado con sus cuantas de acceso por ejemplo pérdida, robo o indicio de pérdida de confidencialidad.

1.11. Política de control de acceso al sistema y a las aplicaciones institucionales.

Objetivo:

Prevenir accesos no autorizados a sistemas y aplicaciones de la institución.

	Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Lineamientos Generales para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos por las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México.	Versión:00 Fecha de última actualización:13/03/2023
	Políticas de Seguridad a Sistemas Internos a las Políticas de Seguridad de la Información para las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. - Políticas de Gestión y Control de Accesos	

Descripción de la Política:

- El activo más importante del Poder Judicial del Estado de México es la información contenida en sus sistemas por lo cual deberá contar con los mecanismos de control de acceso más adecuados y tomando en cuenta que son operados por servidores públicos autorizados o por personal de soporte técnico.
- El acceso de las servidoras y los servidores públicos a los sistemas informáticos de la institución debe ser limitado, único y de acuerdo a las funciones que desempeñe.
- Las servidoras y los servidores públicos con acceso privilegiado a la información que fueron definidos por los responsables del área deberán usar dicho acceso de acuerdo a las buenas prácticas de seguridad que para tal fin se establezcan y con ello evitar algún intento de acceso no autorizado.
- Se deberá aplicar los privilegios de acceso a los usuarios con la finalidad de controlar los permisos sobre la información por ejemplo lectura, escritura, eliminación y ejecución.
- Se debe tener mecanismos de control de acceso físico y lógico para el personal responsable de los recursos informáticos.
- Se deberá ocultar dentro de los sistemas funciones de administración para los usuarios finales.
- Se deberá configurar a la cuenta de las usuarias y los usuarios un logout a cierto tiempo de inactividad.
- Las sesiones inactivas de los usuarios deben ser dependientes del tiempo esto quiere decir que las sesiones serán cerradas de manera automática de acuerdo a las funciones del sistema.

1.12. Política de procedimientos de conexión de inicio de sesión seguro.

Objetivo:

Establecer un método específico de autenticación para cada sistema el cual deberá ser proporcional con el nivel de sensibilidad del sistema para tener acceso.

	Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Lineamientos Generales para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos por las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México.	Versión:00 Fecha de última actualización:13/03/2023
	Políticas de Seguridad a Sistemas Internos a las Políticas de Seguridad de la Información para las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. - Políticas de Gestión y Control de Accesos	

Descripción de la Política:

- Poder Judicial del Estado de México debe proveer los mecanismos para obtener el acceso controlado y seguro a los sistemas, aplicaciones y activos informáticos.
 - Estos mecanismos de acceso deberán identificar a un usuario en específico.
 - Este mecanismo de autenticación debe ser sólido y robusto por ejemplo la autenticación de doble factor (2F) esto quiere decir que es adicional a la autenticación de usuario y contraseña y debe aplicar principalmente a los sistemas de información crítica.
 - La transmisión y la introducción de credenciales de acceso y de los mecanismos de autenticación debe realizarse mediante algoritmos descifrados, seguros y si es posible con el menor grado de vulnerabilidad.
- Procedimientos y directrices.**
- Cada sistema deberá incorporar la autenticación de usuario y la identificación para garantizar que el acceso no se concederá a personas no autorizadas.
 - Las servidoras y los servidores públicos no tendrán acceso a los recursos de información de la institución sin identificarse ni autenticarse en ellos.
 - Diseñar y seguir los procedimientos detallados para la creación, eliminación y modificación de las cuentas de usuario y/o usuaria, así como las credenciales de autenticación.

- Las cuentas de usuario deben cumplir con las siguientes directrices:

- Permitir sólo un usuario por cada cuenta. Los identificadores de usuario no deben ser compartidos (Nombre de usuario y/o usuaria, ID's).
- Nunca se debe activar/habilitar una cuenta de invitado o invitada. Eliminar todas las cuentas que se crea de forma predeterminada por el sistema, a menos que sea absolutamente necesario, aprobado por el administrador del sistema.

	Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Lineamientos Generales para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos por las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. Políticas de Seguridad a Sistemas Internos a las Políticas de Seguridad de la Información para las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. - Políticas de Gestión y Control de Accesos	Versión:00 Fecha de última actualización:13/03/2023
	Versión:00 Fecha de última actualización:13/03/2023	

Autenticación.

Métodos de autenticación.

- Inicio de sesión único.** Permitirá a los usuarios y/o usuarias iniciar sesión y acceder al sistema en el que cuente con la autorización por el administrador del mismo, impidiendo tener dos sesiones activas al mismo tiempo en caso de ser así el sistema lo DESCONECTARÁ DE MANERA AUTOMÁTICA solicitando ingreso de nueva cuenta sus credenciales, para evitar el acceso de personas no autorizadas.
- Verificación de varios pasos.** Se agregará un segundo o tercer paso de inicio de sesión para mantener las cuentas seguras de las usuarias y los usuarios incluso si su contraseña está comprometida. Para la autenticación en dos factores se requerirá una contraseña y un token.
- Requisitos de nombre de usuario y contraseña.** Deberá contar con una seguridad mínima de la contraseña y/o se establecerá fechas de caducidad de contraseña cumpliendo la "Política de gestión de información para la autenticación secreta de las usuarias y los usuarios".
- Tokens:** Serán los datos que se utilizarán como una especie de boleto de entrada y que únicamente serán válidos durante un periodo de tiempo específico. El token vendrá en código de cuatro a ocho dígitos y se otorgará a las usuarias y usuarios después de que envíen una solicitud y confirmen su identidad por los medios designados por la institución.
- Cierre de sesión.** Después de un periodo definido de inactividad o tiempo muerto, los sistemas institucionales caducarán por lo que deberá volver a autenticarse ingresando sus credenciales. Este bloqueo por tiempo muerto deberá limpiar la pantalla.

	Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Lineamientos Generales para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos por las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. Políticas de Seguridad a Sistemas Internos a las Políticas de Seguridad de la Información para las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. - Políticas de Gestión y Control de Accesos	Versión:00 Fecha de última actualización:13/03/2023
	Versión:00 Fecha de última actualización:13/03/2023	

1.13. Política: Uso de programas de utilidad privilegiados.

Objetivo:

Restringir y supervisar de manera especial aquellos programas con capacidades de anulación del sistema o sus controles.

Descripción de la Política:

Los programas con funciones privilegiadas deberían requerir autenticación por separado y estar segregados de las aplicaciones del sistema. Todas las actividades deben registrarse. Se debe considerar nuevamente la segregación de funciones cuando sea posible.

1.14. Política: control de acceso al código de programas fuente.

Objetivo:

Establecer el acceso al código fuente de programas y restricciones para personas autorizadas.

Descripción de la Política:

- El Poder Judicial del Estado de México deberá contar con un controlador de versiones que mantendrá el código fuente de las aplicaciones desarrolladas.
- Los desarrolladores deberán mantener todo el código fuente en el controlador de versiones.
- Todo código fuente que pase a servidores de producción deberá ser tomado por el personal de sistemas desde el controlador de versiones, y ser trasladado al servidor correspondiente.
- El controlador de versiones deberá contar con un registro de todos los movimientos registrados.
- Todos los nuevos accesos al controlador de versiones deberán ser autorizados por el Jefe de Desarrollo de Sistemas del Poder Judicial del Estado de México.
- Se deberá de revisar periódicamente los accesos de las usuarias y los usuarios al controlador de versiones.

	Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Lineamientos Generales para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos por las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. Políticas de Seguridad a Sistemas Internos a las Políticas de Seguridad de la Información para las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. - Políticas de Gestión y Control de Accesos	Versión:00 Fecha de última actualización:13/03/2023
	Versión:00 Fecha de última actualización:13/03/2023	

1.15. Política: sistema de gestión de contraseñas

Objetivo:

Establecer y mantener un sistema de gestión de contraseñas, de manera que sea interactivo y que asegure la calidad de las contraseñas.

Descripción de la Política:

- El Poder Judicial del Estado de México debe contar con un software de gestión de contraseñas para un almacenamiento seguro a través de una base de datos encriptada y que solo tenga acceso el personal autorizado.
- Este gestor de contraseñas deberá ser almacenado dentro de un servidor, el cuál debe ser administrado por personal del área de sistemas que se designe para tal fin.

	Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Lineamientos Generales para el Uso de Bienes y Servicios Informáticos por las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. Políticas de Seguridad a Sistemas Internos a las Políticas de Seguridad de la Información para las Servidoras y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México. - Políticas de Gestión y Control de Accesos	Versión:00 Fecha de última actualización:13/03/2023
	Versión:00 Fecha de última actualización:13/03/2023	

Políticas de seguridad de la información para las Servidoras y Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México

- Políticas de Control de Acceso y Autenticación

Elabora	Revisa	Aprueba
	Dirección de Infraestructura Tecnológica	
Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico	Ing. Genaro Bueno Varona	En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México
	Subdirección de Redes e Infraestructura	
Ing. Moisés Francisco Lima Valdez	Ing. Samuel Rosales Becerri	Núm. de Páginas: 20
	Revisa	
Auloriza	Subdirección de Centro de Datos	Núm. de Páginas: 20
	Ing. Cesar González Ortiz	
Ing. Moisés Francisco Lima Valdez	Revisa	Núm. de Páginas: 20
	Departamento de Seguridad en Informática	
Versión No. 00	Ing. José Guadalupe Noriega Sandoval	Núm. de Páginas: 20
	Director General de Innovación y Desarrollo Tecnológico	
Fecha de emisión de la política		Núm. de Páginas: 20
13 de marzo de 2021		